



Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 06 JUN. 2018

VISTOS:

La Carta s/n recibida el 23 de mayo de 2018, presentada por la servidora civil Virginia Elizabeth Méndez Rúa; el Proveído N° 1690-2018-DV-DAT, de fecha 24 de mayo de 2018, de la Dirección de Asuntos Técnicos, y el Informe N° 000294-2018-DV-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, prevé como una de las causas de suspensión del contrato de trabajo el permiso o la licencia concedidos por el empleador. Asimismo, el artículo 11° del mismo texto legal establece como una de las formas de suspensión del contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35° y 36° del Reglamento Interno de Trabajo (en adelante, **RIT**), aprobado por Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG y modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 196-2015-DV-SG y N° 052-2016-DV-SG, la licencia es la autorización que se otorga al trabajador para no asistir al centro laboral por un periodo mayor de diez (10) días calendario o lo que disponga la Ley, se inicia a petición de parte al jefe inmediato, quien deberá visar la papeleta de salida para su presentación a la Unidad de Personal, la que tramitará la resolución de la Oficina de Administración para su formalización. Asimismo, entre las licencias sin goce de remuneraciones que otorga la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (en adelante, **DEVIDA**) se encuentran aquellas que son otorgadas por motivos particulares;

Que, al respecto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 44° del RIT, la licencia por motivos particulares podrá otorgarse al trabajador hasta por doce (12) meses;

Que, mediante Contrato de Trabajo N° 014-2013-DEVIDA, vigente desde el 13 de noviembre de 2013, se contrató a la servidora civil Virginia Elizabeth Méndez Rúa bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el cargo de Profesional V, Especialista en Monitoreo y Reducción de Cultivos Ilícitos de la Dirección de Control de la Oferta (actualmente, Dirección de Asuntos Técnicos);



Que, mediante la Carta s/n recibida el 23 de mayo de 2018, la referida servidora civil solicitó se le conceda una licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, por el periodo comprendido del 30 de mayo al 28 de junio de 2018;

Que, a través del Informe N° 000294-2018-DV-OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, considera procedente autorizar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora civil Virginia Elizabeth Méndez Rúa, por el periodo comprendido del 30 de mayo al 28 de junio de 2018, conforme a lo señalado en la Papeleta de Salida N° 009305-18, elaborada por la servidora civil y visada por su jefe inmediato;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades pueden disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del TUO Ley N° 27444, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, de otro lado, conforme se encuentra indicado en el artículo 37° del RIT, el trabajador autorizado para hacer uso de licencia por diez (10) días o más deberá hacer entrega previa del cargo a través del formato correspondiente, a su Jefe inmediato o al trabajador que éste designe, por lo que la referida servidora civil debía realizar la entrega de cargo de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 006-2016-DV-SG, Directiva que establece las disposiciones para la entrega y recepción de puestos de DEVIDA, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 086-2016-DV-SG;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Asuntos Técnicos, y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

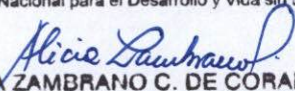
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26° y 27°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; en los artículos 35°, 36°, 37° y 44° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG y modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 196-2015-DV-SG y N° 052-2016-DV/SG, y en los artículos 1°, 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora civil Virginia Elizabeth Méndez Rúa, Profesional V, Especialista en Monitoreo y Reducción de Cultivos Ilícitos de la Dirección de Asuntos Técnicos, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 30 de mayo al 28 de junio de 2018, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Asuntos Técnicos, a la Unidad de Recursos Humanos y a la interesada, para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes, con copia a su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.
DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


ALICIA ZAMBRANO C. DE CORANTE
Jefa de la Oficina de Administración

